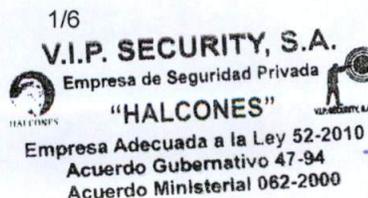




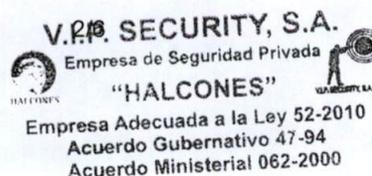
PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-89-2022-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Licenciado **LIDNER DANILO SINCAL TELEGUARIO**, de treinta y cinco (35) años, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos veintiséis espacio cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2626 49268 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS –DISERSA–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (DIREH-5044-2022), de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número sesenta y cinco guion dos mil veintidós (65-2022), de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos treinta y siete (837) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, la Licenciada **SONIA ARACELY SIGÜENZA ARENALES**, de cuarenta y cinco (45) años,



tu 2

soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos cincuenta y siete espacio sesenta y un mil doscientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1857 61232 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintidós (22) de febrero de dos mil doce (2012) por el Notario Víctor Manuel Pérez Cordón e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número trescientos setenta y tres mil quinientos nueve (373509), Folio ochocientos setenta y tres (873) del Libro trescientos (300) de Auxiliares de Comercio, con fecha siete (7) de marzo de dos mil doce (2012) y con fotocopia igualmente legalizada del acta notarial de fecha doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), autorizada por la Notaria Lidia Mercedes Ramírez Orellana que contiene Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de mi representada, por la cual, de manera unánime y mayoritaria, los socios resolvieron ampliar mis funciones en la calidad con que actúo, dentro de las que están dentro de otras, la de comprometer contractualmente a mi representada firmando los documentos necesarios como en el presente caso. Esta acta quedó debidamente inscrita, para los efectos de publicidad frente a terceros y de conformidad con la ley, en el mencionado Registro Mercantil, bajo Registro: noventa y tres mil doscientos ochenta y ocho (93288), Folio cuatrocientos treinta y nueve (439), del Libro ochenta (80) de Especiales, con fecha dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuarenta y ocho mil ochenta y cinco (48085), Folio setecientos diecisiete (717), del Libro



tu
2

ciento cuarenta y uno (141) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco guion ocho (2653845-8) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA HALCONES**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro once mil doscientos veintidós (11222), Folio quince (15), del Libro uno (1) de Empresas Mercantiles. Categoría Única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10^a.) calle cero guion treinta y tres (0-33), zona nueve (9), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veintitrés (23) de julio de dos mil veintidós (2022), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DISERSA-89-2022-L**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES**




3/6

V.I.P. SECURITY, S.A.
Empresa de Seguridad Privada
"HALCONES"
Empresa Adecuada a la Ley 52-2010
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 062-2000

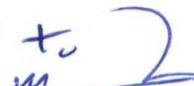


DE LA PLANTA CENTRAL, BODEGAS Y OFICINAS ANEXAS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2022, a requerimiento de la **DISERSA**, del proceso identificado como **L-019/2022-MINEDUC. NOG: 16900596**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número dos mil quinientos sesenta y ocho guion dos mil veintidós (**2568-2022**), de fecha **cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)**. En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DISERSA** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES CALENDARIO ADICIONALES**, que correrán del **UNO (1) DE ENERO** al **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio **DISERSA** diagonal **LDST** diagonal **MTPH** diagonal **cm** setecientos treinta y cuatro guion dos mil veintidós (**DISERSA/LDST/MTPH/cm 734-2022**), de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), suscrito por la MSc. María del Rosario Balcarcel Minchez en calidad de Viceministra de Educación y carta de respuesta de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por Sonia Aracely Sigüenza Arenales, Gerente Administrativo y Financiero y Representante Legal de "LA CONTRATISTA", donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original dentro del lapso antes indicado. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual




4/6

V.I.P. SECURITY, S.A.
Empresa de Seguridad Privada
"HALCONES"
Empresa Adecuada a la Ley 52-2010
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 062-2000



55

asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.850,680.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **ciento ochenta y nueve mil cuarenta quetzales exactos (Q.189,040.00)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion ciento noventa y siete guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero cero **(2023-1113-0008-101-01-00-000-002-000-197-0101-11000-0000-0000)** de la **DISERSA**, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número cero cero dos guion dos mil veintitrés (002-2023), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respalda



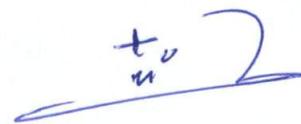

5/6
V.I.P. SECURITY, S.A.
Empresa de Seguridad Privada
"HALCONES"
Empresa Adecuada a la Ley 52-2010
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 052-2000



exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Lidner Danilo Sincal Teleguario
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-
Ministerio de Educación



Lidca. Sonia Aracely Sigüenza Arenales
Gerente Administrativo y Financiero y Representante Legal
V.I.P. SECURITY, S. A.

V.I.P. SECURITY, S.A.
Empresa de Seguridad Privada
"HALCONES"
Empresa Adecuada a la Ley 52-2010
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 062-2000